



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
**SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Paz, Baja California Sur, julio de 2022





Carta Invitación.

La Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, se encuentra integrada por personas servidoras públicas comprometidas con la ciudadanía en general, en toda actuación, comisión o función, especialmente con el sector primario.

La conducta ética y la profesionalización favorecen los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual, así como el combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, es una guía para cada persona en sus decisiones cotidianas, a fin de que sus actos apoyen el logro de los objetivos, la Misión y Visión de esta Secretaría de forma eficiente, transparente y eficaz; con la intención de mejorar la confianza, el respeto y el reconocimiento de la función que desempeñamos.

Es responsabilidad de cada una de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, conocer los principios, valores y reglas de integridad que se plasman en el presente Código de Conducta, así como alentar a sus compañeras y compañeros a observarlo, denunciar las violaciones al mismo, cooperar en procesos de investigación y buscar orientación cuando así lo requieran.

Es importante asumir el compromiso de mejorar el ambiente laboral, promover el trabajo en equipo, fomentar acciones para la correcta actuación, instituyendo un ambiente propicio y saludable para el buen desarrollo de las responsabilidades laborales.

En virtud de lo anterior, los invito adjudicarse los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Conducta y poner en alto la Secretaría que represento.

Reciban un Cordial y afectuoso saludo.

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

a. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

Objetivo

El Código de Conducta de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario establece los principios, valores y reglas de integridad que deben adoptar las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría.

Es un instrumento que fue elaborado a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, ya que ofrece pautas de conducta, así como la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que rige nuestro actuar y nos ayuda a tener presente en nuestras acciones con la visión que debemos perseguir para lograr la misión de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, para organizar, e impulsar la participación creciente de los productores de bajos ingresos y sus organizaciones, para el establecimiento y desarrollo pesquero, acuícola, agropecuario, agroindustrial y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas alimentarias a fin de elevar la producción y productividad en el estado.

Misión

Potenciar a los sectores pesquero, acuícola y agropecuario, para lograr un crecimiento socioeconómico sustentable, consolidando un gobierno honesto, eficiente y transparente.

Visión

Fomentar una nueva ética pública en el servicio que brinda esta Secretaría, teniendo como pilar el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el fortalecimiento de nuestros agricultores, ganaderos, pescadores, acuicultores y la sociedad rural con una visión empresarial.

b. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: Código de Conducta de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública Estatal

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos. Anexo único de este documento.

Comité: Comité de Ética de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

Directriz: Orientación para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la LRA

LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur

OIC: Órgano Interno de Control

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría, sin importar el régimen de contratación, sin distinción de jerarquías, grados y funciones

Secretaría: La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

c. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, sin importar el régimen de contratación, sin distinción de jerarquías, grados y funciones.

d. CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código, la cual puede ser entregada de manera impresa al Comité. y/o remitida vía correo electrónico, con manifestación expresa del consentimiento.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

En la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

Principios

- ✓ Legalidad;
- ✓ Honradez;
- ✓ Lealtad;
- ✓ Imparcialidad;
- ✓ Eficiencia;
- ✓ Economía;
- ✓ Disciplina;
- ✓ Profesionalismo;
- ✓ Objetividad;
- ✓ Transparencia;
- ✓ Rendición de cuentas;
- ✓ Competencia por mérito;
- ✓ Eficacia;
- ✓ Integridad; y
- ✓ Equidad.

Valores

- ✓ Interés Público;
- ✓ Respeto;
- ✓ Respeto a los Derechos Humanos;
- ✓ Igualdad y no discriminación;
- ✓ Equidad de género;
- ✓ Entorno Cultural y Ecológico;
- ✓ Cooperación; y
- ✓ Liderazgo.

Reglas de integridad

- ✓ Actuación Pública;
- ✓ Información Pública;
- ✓ Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
- ✓ Programas gubernamentales;
- ✓ Trámites y servicios;
- ✓ Recursos humanos;
- ✓ Administración de bienes muebles e inmuebles;
- ✓ Procesos de evaluación;
- ✓ Control interno;
- ✓ Procedimiento administrativo;
- ✓ Desempeño permanente con integridad;
- ✓ Cooperación con la integridad; y
- ✓ Comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, así como en el acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA.

A. Compromisos con la sociedad.

- I. Tengo vocación de servicio:

El servicio público que presto en esta Secretaría es una oportunidad para potenciar a los sectores pesquero, acuícola y agropecuario, para lograr un crecimiento socioeconómico sustentable, orientado a generar un mayor bienestar a favor de las familias del sector rural sudcaliforniano y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas y objetivos de la Secretaría de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, integridad y transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Valores: Respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 fracciones I, V, VII, y VIII de la LRA.

II. Asesor, oriento y tramito:

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus trámites y necesidades de información de los programas y servicios que esta Secretaría brinda, a fin de promover y fomentar el desarrollo del sector productivo rural sudcaliforniano, orientado a generar un mayor bienestar a favor de las familias del sector rural sudcaliforniano y garantizando que todas las gestiones de los productores se atienden sin distingo.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, imparcialidad, equidad, integridad, transparencia, eficacia y eficiencia.

Valores: Respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 fracciones I, IV, V y VIII de la LRA.

III. Participo en el combate a la corrupción:

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central ante las personas usuarias de los servicios que brinda esta Secretaría y en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía e integridad.

Valores: Respeto, interés público y cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 fracciones I, VII, VIII y X de la LRA.

B. Compromisos con mis compañeras y compañeros

I. Actúo con respeto

Doy a mis compañeras y compañeros un trato igualitario y sin discriminación alguna por escolaridad, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana basado en el respeto mutuo, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que tenga por objeto anular o menoscabar la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, equidad e integridad.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 fracciones I, VII, VIII y X de la LRA.

II. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual:

Es mi compromiso y convicción, prevenir, velar por la integridad y dignidad de mis compañeras, compañeros de la Secretaría, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que me abstendré de cualquier acto o conducta verbal, física o de cualquier otra índole de naturaleza sexual o comportamiento basado en el sexo que afecte la dignidad de la mujer o el hombre, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, evito y denuncio estas conductas y todo acto o tipo de violencia en contra de las personas por lo que fomento en nuestra Secretaría una cultura de espacios de trabajo seguros, relaciones laborales basadas en el respeto y libre de situaciones de acoso y hostigamiento sexual.

Vinculada con:

Principios: imparcialidad, equidad e integridad.

Valores: Respeto, respecto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género.

Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 fracciones II, IV y VII de la LRA.

C. Compromiso con mi trabajo

I. Conozco mis atribuciones:

Actúo conforme las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a mi empleo cargo o comisión con pleno conocimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio; tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Asimismo, contribuyo al cumplimiento de las metas y objetivos con la finalidad de incrementar la productividad de los sectores primarios pesquero, acuícola y agropecuario brindando en todo momento las facilidades a las personas productoras de estos sectores.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, recursos Humanos, actuación Pública y procedimiento administrativo

Directriz: Art. 7 fracciones I, de la LRA.

II. Ejercicio adecuadamente el cargo público:

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes. Por lo que atiendo a las y los productores con un trato igualitario sin conceder privilegios o preferencias organizacionales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, actuación Pública y control interno.

Directriz: Art. 7 fracciones I, II, VI, IX Y X de la LRA.

III. Manejo apropiadamente la información:

Garantizo a las personas usuarias de los servicios de la Secretaría y a la sociedad en general la información generada con absoluta transparencia, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la misma, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, honradez, eficacia, eficiencia y economía.

Valores: Interés público y cooperación

Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Art. 7 fracción VI de la LRA

IV. Uso adecuadamente los recursos materiales, financieros e informáticos con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con responsabilidad, cuidado y austeridad los recursos públicos bajo mi resguardo y el de la Secretaría; en apego a la normatividad y a los principios que rigen al servicio público; con objeto de contribuir a la rendición de cuentas, el bien común y atender los trámites y servicios que se desarrollan y las demandas de los productores, para satisfacer los objetivos y metas a los que están destinados.

Hago uso de las herramientas y recursos tecnológicos solamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura del departamento de informática.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, honradez, eficacia, eficiencia y economía.

Valores: Interés público y entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7 fracción II y VI de la LRA

V. Identifico y gestiono los conflictos de intereses

En la atención tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, no permito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten a la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones asignadas; informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva, contribuyendo para el logro de la misión y visión de la Secretaría en beneficio de los sectores pesqueros, acuícolas y agropecuarios.

Vinculada con:

Principios: Objetividad, profesionalismo, imparcialidad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 fracción IX de la LRA

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos de esta Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar esta ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta esta alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en conjunto con el OIC de esta Secretaría, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Secretaría recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de la Secretaría, brindaran las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad.

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

La misión de existencia de la Secretaría, radica en la confianza que las y los ciudadanos han depositado en ella; por lo cual, las personas al servicio de la Secretaría, debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren dicha confianza.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- ✓ Correo electrónico del Comité; comitetica.sepada@bcs.gob.mx
- ✓ Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- ✓ Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- ✓ Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- ✓ Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Secretaría no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- ✓ Emitirá una recomendación de carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- ✓ Desestimara la denuncia exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VI
INSTANCIAS DE ASESORÍAS, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente, con la asesoría del OIC.

ANEXO ÚNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
**SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

| | |
|------------------------|--|
| Fecha | |
| Unidad administrativa: | |
| Cargo: | |

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante el OIC.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la Secretaría.

Por lo anterior, suscribo esta carta-compromiso.

Nombre y firma